



JOURNAL PROYECTO ÉTICA

Revista académica electrónica del Grupo Proyecto Ética

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

ISSN 3072-7359

Vol. 2, núm. 1 (2025) / pp. 1-2

Editorial

1

En una entrevista en el año 1977, Michael Foucault esbozó una especie de definición sobre el concepto de “dispositivo”: *“todo un conjunto absolutamente heterogéneo que implica discursos, instituciones, estructuras arquitectónicas, decisiones regulativas (...). El dispositivo es la red que se establece entre estos elementos... (...). [Es] una especie de formación que en un determinado momento histórico tuvo como función esencial responder a una urgencia. El dispositivo tiene entonces una función esencialmente estratégica. (...) ello implica que se trata de una cierta manipulación de relaciones de fuerza, de una intervención racional y convenida en las relaciones de fuerza...”* Y agregó: *“está siempre inscripto en un juego de poder, pero también ligado a los límites del saber”* (Agamben, 2014, p. 8).

Es decir que, para Foucault, el dispositivo constituye un conjunto heterogéneo y amplio de elementos, que incluye tanto lo lingüístico como lo no lingüístico y que, a la vez, es la red que se establece entre estos elementos. Al mismo tiempo, posee una función estratégica y siempre se inscribe en una relación de poder. Más aún: el dispositivo resulta del cruce de relaciones de poder y relaciones de saber.

El filósofo italiano Giorgio Agamben, quien trabajó esta noción en su libro *¿Qué es un dispositivo?*¹, parte de la cita textual que transcribimos más arriba y retoma el concepto foucaultiano, pero lo amplía. Propone una definición propia de dispositivo a partir de una distinción entre seres vivientes, dispositivos y sujetos. En ese recorrido conceptual llamará dispositivo *“literalmente a cualquier cosa que de algún modo tenga la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes”* (p. 18). Por su parte, la noción de sujeto quedará definida como *“lo que resulta de las relaciones y (...) del cuerpo a cuerpo entre los vivientes y los dispositivos”*. Para el autor, la coyuntura actual marcada por el capitalismo se caracteriza por una gran acumulación y proliferación de dispositivos, produciendo un vasto incremento de

¹ AGAMBEN, G. (2014). *¿Qué es un dispositivo?* Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.

procesos de subjetivación, lo cual da lugar entonces a una multiplicación de *máscaras*, propias del reducido campo de la identidad personal.

En este sentido, se hace necesario distinguir dispositivos que puedan aportar un plus al campo de la subjetividad. Es decir, retomando a Foucault, aquellos que ponen en juego las relaciones de poder, de saber y la dimensión del cuerpo –agregamos nosotros, cuerpo pulsional que distingue al hablante-ser del viviente– con una función estratégica de intervención convenida. Desde esta perspectiva, entonces, se vuelve fundamental una ética particular que se interroga sobre el poder que entraña el saber profesional que se juega en cada una de esas intervenciones. Una ética que apunte al despliegue subjetivo y singular.

El Tema central de este número lleva por título *Experiencias de Dispositivos*, bajo el cual se han reunido artículos que narran momentos de invención, de suplementación de los saberes previos, para producir algo nuevo, para poder hacer con lo que irrumpie. Todos esos dispositivos presentan un denominador común: el propósito de hacer con el malestar, al recibir y alojar formas del padecimiento propio del sujeto del lenguaje. En esos armados en que se entrelazan discursos, estrategias de intervención, instituciones, decisiones, se intenta dar un tratamiento, una respuesta; en otras palabras, se propone un saber-hacer con el padecimiento.

El Dossier, *Perspectivas Sobre Consumos Problemáticos*, incluye artículos que analizan, con recorridos teóricos rigurosos desde la Psicología y el Derecho, diversas miradas sobre las distintas aristas del tema y sobre el abordaje y tratamiento de esta problemática de salud mental. Con la contribución de estos textos, entender las ideologías subyacentes, las concepciones que cada perspectiva sostiene y sus propósitos explícitos e implícitos resulta una herramienta ineludible para reflexionar en la práctica concreta sobre los dispositivos de intervención que se sostienen.

En una línea similar, el libro que en este número se reseña significa un rico aporte para el armado de dispositivos de abordaje y tratamiento de jóvenes en conflicto con la ley penal. El artículo sobre el libro releva uno de sus ejes centrales, la indicación que el autor señala sobre la necesidad de leer la dimensión subjetiva y singular que se entrelaza en los dispositivos jurídico-institucionales.

Estamos muy agradecidas con quienes participaron en este número del JOURNAL PROYECTO ÉTICA por testimoniar sobre sus prácticas y expresar sus reflexiones, espíritu que apreciamos y que apunta a revalorizar la riqueza del compartir la experiencia de los distintos actores de diversas disciplinas e instituciones como un modo de nutrir y expandir el pensamiento y de potenciar la propia práctica. Disponemos, entonces, estos textos para su lectura. ¡Adelante!

Buenos Aires, septiembre 2025

Mgter. Giselle A. López
Editora asociada

Dra. Gabriela Z. Salomone
Dirección científica y editorial